

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-172**

ARTÍCULO UNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a diseñar e implementar Programas de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado, suficientes para afrontar las afectaciones económicas provocadas por la pandemia del COVID 19, y a que dé la máxima difusión posible a estas acciones, para que puedan ser beneficiadas sus propietarios y trabajadores, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO**. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del año 2020 DIPUTADA PRESIDENTA

ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANŽUR

DIPUTADA SECRETARIA

MA. OLGÁ ĞARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO, SUFICIENTES PARA AFRONTAR LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS PROVOCADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, Y A QUE DÉ LA MÁXIMA DIFUSIÓN POSIBLE A ESTAS ACCIONES, PARA QUE PUEDAN SER BENEFICIADAS SUS PROPIETARIOS Y TRABAJADORES, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.